

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General, la publicación a través de SEACE, de los informes que sustenten la aprobación de la exoneración del proceso de selección señalado en el artículo precedente de conformidad con el Art. 21° de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con lo establecido en el artículo 128° del reglamento de la misma ley.

Artículo Tercero.- Disponer la conformación de una comisión que se encargue de la revisión de las propuestas presentadas por las empresa(s) con quienes se contratara, conforme a lo señalado en los términos de referencia de la obra y la supervisión.

Artículo Cuarto.- Encargar a Secretaria General remitir el presente Acuerdo, el Informe Técnico-Legal a

la Contraloría General de la República dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, bajo responsabilidad, de conformidad con lo prescrito en el Art. 21° de la Ley de Contrataciones del Estado.

POR TANTO:

Mando se cumpla, se registre y se archive.

AUGUSTO G. VASQUEZ HEREDIA
Alcalde

438911-1

PROYECTO

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Disponen publicación de Proyecto de Reglamento que regula el acceso y uso compartido de infraestructura instalada en el marco del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal -CPACC

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 854-2009-MTC/03

Lima, 21 de diciembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo No. 013-93-TCC, se declaró de interés nacional, la modernización y desarrollo de las telecomunicaciones, dentro del marco de libre competencia, correspondiendo al Estado, su fomento, administración y control;

Que, mediante Decreto Supremo No. 003-2007-MTC, que incorpora el Título I "Lineamientos para Desarrollar y Consolidar la Competencia y la Expansión de los Servicios de Telecomunicaciones en el Perú" al Decreto Supremo No. 020-98-MTC, modificado por Decreto Supremo No. 004-2008-MTC, se establecieron metas de expansión de los servicios de telecomunicaciones, según las cuales, para el año 2011, el país debe alcanzar una teledensidad de quince (15) líneas de telefonía fija por cada cien habitantes, ochenta (80) líneas de servicio móvil por cada cien habitantes, un millón de conexiones de banda ancha e incorporar a los servicios de telefonía y/o móvil a todos los distritos que carecen de dichos servicios;

Que, de acuerdo a la información reportada por los operadores de servicios de telecomunicaciones, a junio de 2009, 815 distritos no cuentan con el servicio de telefonía fija, 403 carecen de acceso a los servicios públicos móviles y se estima que 487 distritos no cuentan con acceso a Internet;

Que, en este contexto, el Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal - CPACC (en adelante CPACC), que tiene como objetivo promover la integración de los centros poblados rurales, las comunidades nativas y zonas de frontera que se encuentran alejados de los centros urbanos del país, ha instalado a junio de 2009, 2,226 sistemas de televisión de baja potencia y radio FM, que transmiten la señal del canal del Estado y Radio Nacional;

Que, la infraestructura instalada en el marco del CPACC, puede ser compartida con los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones, a fin de facilitar la expansión de sus servicios a los centros poblados rurales, comunidades nativas y zonas de frontera, contribuyendo con ello, a alcanzar las metas de expansión de los servicios de telecomunicaciones, fijadas por el Estado para el 2011;

Que, en tal sentido, resulta necesario establecer el procedimiento a seguir para acceder y compartir la infraestructura del CPACC, así como las condiciones,

El Peruano

DIARIO OFICIAL

REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos y Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para efecto de publicar sus dispositivos y sentencias en la Separata de Normas Legales y Separatas Especiales, respectivamente, deberán además remitir estos documentos en disquete o al siguiente correo electrónico. normaslegales@editoraperu.com.pe

LA DIRECCIÓN

derechos y obligaciones de los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones, entre otros aspectos;

Que, la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones mediante Informes Nos. 288-2009-MTC/26 del 31 de agosto de 2009 y 370-2009-MTC/26 del 19 de noviembre de 2009, recomienda la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para el acceso y uso compartido de infraestructura instalada en el marco del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal - CPACC;

Que, mediante Resolución Ministerial No. 191-2008-MTC/01, modificada por la Resolución Ministerial No. 342-2008-MTC/01, se aprobó la "Directiva que Establece el Procedimiento para Realizar la Prepublicación de Normas Legales" - Directiva No. 003-2008-MTC/01, la misma que es de cumplimiento obligatorio para todos los casos, a fin de garantizar que el proyecto de norma legal a publicar cuente con suficiente sustentación técnica y legal, y de facilitar su entendimiento por parte de los usuarios;

Que, en tal sentido, es necesario disponer la publicación del referido proyecto de norma, en el Diario Oficial El Peruano y en la página Web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a efecto de recibir las respectivas sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 29370, el Decreto Supremo No. 003-2007-MTC, modificado por Decreto Supremo No. 004-2008-MTC, el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo No. 013-93-TCC, y la Directiva No. 003-2008-MTC/01 aprobada por Resolución Ministerial No. 191-2008-MTC/01, modificada por la Resolución Ministerial No. 342-2008-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la publicación del proyecto de Reglamento que regula el acceso y uso compartido de infraestructura instalada en el marco del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal -CPACC, en el Diario Oficial El Peruano y en la página Web del

Ministerio de Transportes y Comunicaciones, www.mtc.gob.pe, a efecto de recibir las respectivas sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general, dentro del plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la publicación de la presente Resolución

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, la recepción, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten al citado proyecto de Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

PROYECTO	
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
PROYECTO DE DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA INSTALADA EN EL MARCO DEL CONGLOMERADO DE PROYECTOS APOYO A LA COMUNICACIÓN COMUNAL - CPACC	
El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, pone a consideración del público interesado el contenido del proyecto de decreto supremo que aprueba el Reglamento para el acceso y uso compartido de infraestructura instalada en el marco del Conglomerado de Proyectos Apoyo a la Comunicación Comunal - CPACC, a fin que remitan sus opiniones y sugerencias por escrito a la Secretaría Técnica del FITEL, Jr. Zorritos N° 1203-Lima 1, vía fax al 015-7813 o vía correo electrónico a uvaldiva@mtc.gob.pe , dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo al formato siguiente:	
Formato para la presentación de comentarios al proyecto de decreto supremo que aprueba el Reglamento para el acceso y uso compartido de infraestructura instalada en el marco del Conglomerado de Proyectos Apoyo a la Comunicación Comunal - CPACC	
Artículo del Proyecto	Comentarios
1°	
2°	
Comentarios Generales	

439011-1

<http://www.editoraperu.com.pe>

El Peruano
DIARIO OFICIAL

Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima / Central Telf.: 315-0400